

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-029

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2024-013, sesión de 01 de mayo de 2024

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología*”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante informe nro. DEEL-CI-2023-05, de fecha 24 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Ivón Escoba A.; y, la Ing. Armando Álvarez Salazar, menciona en su parte pertinente: “*D. CONCLUSIONES Una vez cumplidas las observaciones realizadas a la solicitud remitida por el Ing. David Rivas, debo indicar que la documentación presentada cumple con lo establecido en el punto 1.3 Proyectos de investigación externos, artículo f de los Lineamientos para el desarrollo de las actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. RECOMENDACIONES Se recomienda bajo mejor criterio continuar con los trámites pertinentes, considerando que la participación de los docentes investigadores de la Universidad, en el proyecto de investigación externo titulado: “SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas”, contribuirá a incrementar los índices de investigación de la Universidad para el presente año.*”.

Que, mediante resolución nro. ESPE-SL-DEEL-RES-2023-002, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Armando Álvarez Salazar, Mgs., menciona: “*Aprobar el informe que contiene*

la petición de registro del proyecto de investigación externo: *“SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas.”* Para el efecto, se deberá continuar con el trámite administrativo pertinente para el registro en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, (...).”

Que, mediante resolución nro. RESOLUCIÓN 006-JUN-2023- DEL CONSEJO DE SEDE, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por el Tcrn. Milbert Beltrán Salazar, menciona en su parte pertinente: *“Art. 1. AUTORIZAR la participación en calidad de investigadores externos, a los docentes de la Sede Latacunga señores: David Rivas Lalaleo, Mayra Erazo Rodas, Rosa Granizo López, Omar Galarza Barrionuevo y Víctor Bautista Naranjo, en el proyecto de investigación externo titulado: “SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2023-2663-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc Director Sede Latacunga, dirigida al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: *“Por medio del presente cordialmente remito a usted señor Capitán de Corbeta el memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2023-0818-M, a través del cual el Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Sede bajo mi dirección, pone en consideración la documentación del proyecto de investigación externo titulado “SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas”; el cual ha sido aprobado y financiado por la Universidad Politécnica Salesiana y en el cual participan como investigadores externos los profesores David Rivas, Mayra Erazo, Rosa Granizo, Omar Galarza y Víctor Bautista a fin de que se sirva disponer el trámite respectivo para que mencionado proyecto externo sea registrado en el portafolio de proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE .”.*

Que, mediante informe nro. DCVA-2023-14, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Dra. María Claudia Segovia Salcedo, menciona: *“CONCLUSIONES El proyecto titulado “SISMO-ROSAS: SISTEMA DE MONITOREO PARA OPTIMIZAR EL CICLO PRODUCTIVO DE LAS ROSAS” cumple con los requisitos para su registro en el portafolio de investigaciones RECOMENDACIONES Se recomienda registrar el proyecto titulado “SISMO-ROSAS: SISTEMA DE MONITOREO PARA OPTIMIZAR EL CICLO PRODUCTIVO DE LAS ROSAS”.*

Que, mediante certificado s/n de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Fajardo PhD Coordinador De Investigación Sede Cuenca Universidad Politécnica Salesiana, menciona: *“Que el Consejo de Investigación celebrado el día jueves 14 de julio de 2022, aprobó la siguiente resolución: RESOLUCIÓN N° 004-003-2022-07-14.- Aprobar la rectificación del proyecto de investigación intitulado “SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas”, bajo la dirección de Dr. Esteban Ordoñez, Dra. Mónica Huerta y Magister Juan Inga del grupo de investigación GITEL. Presupuesto total \$116.656,56, el financiamiento de la UPS es de \$43.866,16, el cofinanciamiento externo es de 72.790,40 distribuido de la siguiente manera: Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) Latacunga \$ 34.790,40, TARPÚQ \$16.000, Flores del Lago Florlago Cia. Ltda. \$4.000, CANANVALLEY FLOWERS S. A. \$ 10.000, Universidad Internacional de Valencia \$8.000, con una duración de 24 meses.”.*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CCENCINAT-SCO-2024-001, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación, Y Transferencia De Tecnología, Encargado – Presidente Del Consejo De Centro De Nanociencia Y Nanotecnología (CENCINAT), en su parte pertinente menciona: *“Art. 2. Recomendar a la Comisión de Tecnología e Investigación el registro del proyecto: “DISEÑO DE ENZIMAS PET HIDROLASAS MEDIANTE RECONSTRUCCIÓN ANCESTRAL DE SECUENCIAS”.*

Que, mediante informe s/n de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Alfonso Tierra, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES El Proyecto cumple con la documentación e información requerida para su respectivo registro. La ejecución del Proyecto es financiada directamente con recursos externos, aportando de esta manera a la institución. RECOMENDACIONES Se recomienda que se acepte el registro del Proyecto externo en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.”*.

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2024-002, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, en su parte pertinente menciona: *“Art.5. Recomendar al Consejo Académico se acepte el registro de los dos proyectos externos en el portafolio de proyectos de la Universidad denominados: a) SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas. Convocatoria de la Universidad Politécnica Salesiana. y b) Diseño de enzimas pet hidrolasas mediante reconstrucción ancestral de secuencias. Convocatoria CEDIA”*.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-0698-M, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. Marco Antonio Vinueza Cahuasqui, Mgtr. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“Me permito remitir a usted, mi Coronel, la resolución Nro. ESPE-CTI-2024-002 de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación realizada el 21 de marzo de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. (...)”*.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 01 de mayo de 2024, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a los puntos aprobados en la resolución Nro. ESPE-CTI-2024-002 de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”*; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger parcialmente la resolución nro. ESPE-CTI-2024-002, de fecha 03 de abril de 2024, suscrita por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado; y, por lo tanto, aprobar el registro del proyecto externo de investigación denominado *“Diseño de*

enzimas PET hidrolasas mediante reconstrucción ancestral de secuencias.”, conforme lo detallado en la matriz adjunta, que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Acoger parcialmente la resolución nro. ESPE-CTI-2024-002, de fecha 03 de abril de 2024, suscrita por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado; y, por lo tanto, aprobar el registro del proyecto externo de investigación denominado “*SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas*”, conforme lo detallado en la matriz adjunta, que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 3.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 4.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Unidad de Gestión de la Investigación, Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; y, al Departamento de Eléctrica y Electrónica sede Latacunga.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 02 de mayo de 2024.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

PROYECTOS - EXTERNOS 2024

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	NO. CÉDULA	INVESTIGADORES EXTERNOS	NO. CÉDULA	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	CENCINAT	Diseño de enzimas PET hidrolasas mediante reconstrucción ancestral de secuencias.	Diseñar enzimas PET hidrolasa recombinantes mediante reconstrucción ancestral de secuencias para la efectiva degradación de PET.	1. Alexis Debut 2. Karla Sofía Vizuete	1. 1725238297 2. 1722417431	1. Liliana Alexandra Cerda 2. Mario Daniel García 3. Yunierkis Pérez 4. Vinicio Danilo Armijos	1. 1804148086 2.. 1103605471 3. 1756959035 4. 1716829666	CEDIA Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Universidad Técnica de Ambato. Universidad de las Américas Ecuador	12 meses	\$16.781,51 correspondiente a sueldos y uso de equipos	CEDIA \$44.000,00. UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS \$ 18.209,00 (sueldos y uso de equipos) UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO \$20.000,00 (sueldos y uso de equipos)
2	DEEL- ESPE LATACUNGA	SISMO-ROSAS: Sistema de monitoreo para optimizar el ciclo productivo de las rosas	Desarrollar un sistema de monitoreo de variables climáticas y nutrición para mejorar el ciclo productivo de las rosas.	1. David Rivas Lalaleo. 2. Mayra Erazo. 3. Rosa Granizo. 4. Víctor Bautista 5. Omar Galarza	1. 1802445302 2. 0502771314 3.. 0502148828 4. 1802732618 5. 1803238128	1. Esteban Ordoñez. 2. Mónica Huerta 3. Juan Carlos Vega 4. Juan Fernando Torres 5. Inti Jaramillo	1. 1804148086 2.. 1103605471 3. 1756959035 4. 1716829666	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Universidad Politécnica Salesiana TARPÚQ Flores del Lago Florlago Cia. Ltda. CANANVALLEY FLOWERS S. A. Universidad Internacional de Valencia	24 meses	\$ 34.790,40 ESPE Latacunga	Presupuesto total \$116.656,56, UP\$ \$43.866,16, TARPÚQ \$16.000, Flores del Lago Florlago Cia. Ltda. \$4.000, CANANVALLEY FLOWERS S. A. \$ 10.000, Universidad Internacional de Valencia \$8.000.

Sangolqui, 23 de abril del 2024

REVISADO POR:


 Firmado electrónicamente por:
MARBEL TORRES ARIAS

Marbel Torres, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN